

EXTERNO (Para distribución general)  
AFR 32/09/93/s

Índice AI:

15 de marzo de 1993

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 54/93 (AFR 32/06/93/s, 2 de marzo de 1993) - Malos tratos y preocupación jurídica

**KENIA:** John Makanga, farmacéutico

=====

John Makanga, que fue detenido en el Hotel Hilton de Nairobi el 25 de febrero de 1993, fue excarcelado alrededor del 10 de marzo al concedérsele la libertad condicional. Previamente un magistrado había ordenado que debía recibir tratamiento médico. Actualmente aún continúa en el hospital recibiendo tratamiento por las lesiones que le produjeron los golpes que recibió cuando fue detenido por agentes de policía enmascarados y por los malos tratos a que fue sometido después bajo custodia policial.

Se le ha acusado de distribuir un documento sedicioso, delito por el cual podrían encarcelarlo hasta diez años, con un cargo alternativo de incitación a la violencia en relación con el mismo documento. El Fiscal General todavía no ha autorizado el procesamiento y no se ha fijado la fecha para el juicio. El documento presuntamente "sedicioso" criticaba al gobierno por su implicación en nuevos enfrentamientos étnicos registrados al oeste de Kenia. En una carta abierta dirigida al presidente Moi, la profesora Wangari Maathai -activista en favor del medio ambiente, de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres- reiteraba estas preocupaciones. Ella y John Makanga habían entrevistado a víctimas de los enfrentamientos en la zona de Burnt Forest y pretendían hablar sobre ese tema en un seminario en Nakuru, seminario que la policía prohibió entonces.

Tras la violenta detención de John Makanga, la profesora Maathai se escondió expresando temores por su seguridad (véase AU 58/93, AFR 32/07/93/s, 4 de marzo de 1993). El 10 de marzo se presentó voluntariamente ante un juez que le concedió la libertad condicional anticipada aunque no se le había imputado cargo alguno. La profesora volvió a esconderse cuando se supo que al parecer la policía seguía buscándola.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en inglés o en la propia lengua del remitente:

- haciendo notar que se ha concedido la libertad condicional a John Makanga;
- expresando preocupación porque todavía podría ser juzgado y encarcelado hasta 10 años como preso de conciencia por distribuir un documento que no hace apología de la violencia;
- solicitando una investigación independiente sobre las agresiones sufridas por John Makanga a cargo de los agentes de policía enmascarados que le detuvieron, y sobre los malos tratos a que fue sometido posteriormente bajo custodia de la policía.

LLAMAMIENTOS A:

1) His Excellency President Daniel arap Moi  
President of the Republic of Kenya,  
Office of the President  
P O Box 30510  
Nairobi, Kenia

**Telegramas: President Moi, Nairobi, Kenya**

**Télex: 22003 FOREIGNRB or 22696 FOREIGNRB (via Ministry of Foreign Affairs)**

**Fax: + 254 2 33 7340 (Ministry of Foreign Affairs) [Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia]**

2) Mr Amos Wako  
Attorney General  
Office of the Attorney General  
P O Box 40112  
Nairobi  
Kenia

**Telegramas: Attorney General Wako, Sheria, Nairobi, Kenya**

**Fax: + 245 2 211082 [Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General]**

COPIAS A:

1) Mr Philip Kilonzo  
Commissioner of Police  
Kenya Police Headquarters  
P O Box 30083  
Nairobi, Kenia

2) Mr Justice Alan Hancox  
Chief Justice  
Law Courts  
P O Box 30041  
Nairobi, Kenia

3) Dr Willy Mutunga  
Chair, Law Society of Kenya  
P O Box 72219  
Nairobi, Kenia

y a la representación diplomática acreditada de Kenia en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 26 de abril de 1993.